

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO EL 1 DE AGOSTO DE 2011.

SRES. ASISTENTES

Sra. Presidenta

D^a Luisa Pastor Lillo

Sra. Vicepresidenta Primera

D^a María Adelaida Pedrosa Roldán

Sr. Vicepresidente Segundo

D. César Augusto Asencio Adsuar

Sra. Vicepresidenta Tercera

D^a Mercedes Alonso García

Sres. Diputados

D. Joaquín Albaladejo Martínez

D^a María Elena Albentosa Ruso

D. Manuel Aracil Llorens

D. Adrián Ballester Espinosa

D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez

D^a Ana Paula Cid Santos

D. José Chulvi Español

D. Pascual Díaz Amat

D^a María del Carmen de España Menárguez

D. José Joaquín Ferrando Soler

D^a Ana Belén Juárez Pastor

D^a Mónica Isabel Lorente Ramón

D^a Asunción Llorens Ayela

D. Raul Valerio Medina Lorente

D. Juan Molina Beneito

D. Alejandro Morant Climent

D. Francisco Jaime Pascual Pascual

D^a Luisa Pastor Lillo

D. Manuel Pérez Fenoll

D. Enrique Ponsoda Fracés

D. Juan Bautista Roselló Tent

D. Francisco Javier Sendra Mengual

D. Alejandro Soler Mur

D^a Genoveva Tent Musarella

D. Juan Ramón Varó Devesa

D. Miguel Zaragoza Fernández

Sra. Secretaria

D^a Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las doce horas y diez minutos del día uno de agosto de dos mil once, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Presidenta, D^a Luisa Pastor Lillo, se reúne la Excm. Corporación, en sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Excusan su falta de asistencia los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Socialista, D. David Cerdán Pastor y D. Edmundo Juan Seva García.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

1º RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

Por unanimidad, y conforme a lo previsto en el Artículo 46.2, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se acuerda ratificar la Convocatoria de esta sesión con carácter urgente.

2º ACTAS.

Se da cuenta del Borrador del Acta y Extractos correspondientes a la sesión constitutiva celebrada el día 13 de julio de 2011, los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, se aprueban por unanimidad y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

Ilma. Sra. Presidenta.- Vamos a tratar conjuntamente los puntos del 3 al 12. ¿Estamos de acuerdo?. Se tratan conjuntamente del 3 al 12.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Si me concede la palabra la Ilma. Presidenta.

Ilma. Sra. Presidenta.- Tiene Vd. la palabra, Sr. Asencio.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- En nombre del Grupo Popular voy a hacer una breve introducción de todos estos puntos que se resumen fundamentalmente en dotar de los instrumentos autoorganizativos y de funcionamiento político y al mismo tiempo dotar de los recursos económicos para este funcionamiento. Básicamente estamos ante la autoorganización de los Grupos Políticos, con los escritos de los Grupos indicando además sus Portavoces respectivos; la Propuesta de la Presidencia sobre las distintas Comisiones; los respectivos Grupos Políticos hemos aportado nuestros miembros titulares en cada una de estas Comisiones. Sí que quiero decir que vamos a introducir, de común acuerdo con el Grupo Socialista, una Enmienda "in voce" en cuanto al régimen de sesiones de la Corporación, que no modifica la propuesta de ordenación que hay, pero incluimos una adición, que habrá que votar como tal Enmienda, de modo separado; exclusivamente para la próxima sesión hemos acordado que sea el día siete de septiembre porque el día uno de septiembre sería jueves, y la última semana de agosto no hay Comisiones porque ya están concedidos los permisos vacacionales del funcionariado, etc., etc., en fin, no es un período hábil para Comisiones y por lo tanto no tendríamos asuntos. Vamos a enmendar con una adición, que el Pleno ordinario sea el día siete de septiembre, a la misma hora, a las doce de la mañana, para este caso.

En cuanto a la delegación de competencias en la Junta de Gobierno, entra dentro de las competencias del Pleno delegar algunos aspectos en dicha Junta; delegamos solamente aquellos asuntos, que como no podía ser de otra manera, no requieran quórum especial, puesto que esos están prohibidos por Ley que puedan ser delegados. Tan sólo delegamos aquéllos que son de mero trámite, son temas totalmente secundarios, y que se delegan por agilidad, como por ejemplo fijar los precios públicos, que requieren a su vez de una inmediatez, o bien tarifas de servicios pues requiere una rapidez que no es compatible con que esa competencia

la siga manteniendo el Pleno de la Excma. Diputación. La Junta de Gobierno Local se va a reunir ahora todas las semanas puesto que la periodicidad va a ser semanal eso da una gran agilidad a la aprobación de estos expedientes de puro trámite, como también, por ejemplo, la devolución de garantías o cauciones de los contratistas, etc.

En cuanto a los aspectos ya económicos, hemos puesto en marcha desde el discurso de la Presidenta en su toma de posesión, un planteamiento de austeridad que debemos de impulsar desde las Administraciones Públicas, ese planteamiento de apretarse el cinturón, que habrá que hacerlo, como se está haciendo en todas las Administraciones. Debe haber medios suficientes personales, y retribuciones adecuadas, pero al mismo tiempo debe de ser ello compatible con unos principios de ejemplaridad y austeridad que a la ciudadanía le muestren que el camino que sus estrecheces tienen que verse compaginadas y contrastadas con también restricciones y autolimitaciones que nos impongamos los representantes de ellos en las Instituciones Públicas. En este sentido creo que debemos de felicitarnos por las propuestas que hemos puesto en marcha. En cuanto a retribuciones indicar brevemente respecto a los gastos de representación, desplazamientos, etc., la propuesta creemos que es un avance importante en cuanto a austeridad y también la reducción del complemento que venían disfrutando los Diputados con una cantidad significativa en el año.

Por otro lado, en cuanto al personal eventual, igualmente debemos de ser conscientes que aunque siempre es lamentable la pérdida de puestos de trabajo o la reducción de empleo, no es menos cierto que las Administraciones Públicas debemos de mantener un principio de rigor, de seriedad, de equilibrio de ingresos y gastos, y por lo tanto, en los aspectos más discrecionales de la contratación como es la parte del personal eventual, es importante destacar la reducción, excluyendo los Organismos Autónomos que aún no se ha entrado a su constitución y por lo tanto no se han tomado decisiones respecto a los mismos. Es importante pues destacar que las cincuenta y ocho plazas que había se quedan en cuarenta y cinco, y que hay una reducción sustantiva de un veinticinco por ciento en cuanto al importe económico anterior. Aproximadamente en cuanto al número de plazas estaríamos en torno a un veintidós por ciento de reducción.

Y poco más, querida Presidenta. Creo que la Corporación queda ilustrada perfectamente de las Propuestas y en este caso, por nuestra parte, ya no tenemos más que decir salvo que el Grupo Socialista plantee cuestiones que requieran contestación. Muchas gracias.

Ilma. Sra. Presidenta.- Sr. Soler, tiene la palabra.

D. Alejandro Soler Mur.- Muchas gracias. Sra. Presidenta, Sres. Diputados. En primer lugar y en el inicio de este mandato, de esta nueva etapa en la Diputación

Provincial, quiero saludar a todos los Diputados, saludar a la Presidenta en nombre de los Diputados del Grupo Socialista y desear que esta Corporación que se inicia en este momento, que este nuevo mandato, sea fructífero y positivo para toda la provincia de Alicante, especialmente para los municipios y para los ciudadanos que habitan en estos municipios.

Trasladarle a la Presidencia, trasladarle al equipo de gobierno, la voluntad de este Grupo de trabajar activamente en este nuevo período, fundamentalmente en el apoyo y en la utilidad que pueda tener esta Diputación Provincial para los distintos Municipios; allá donde podamos encontrar cauces de trabajo conjunto para ser efectivamente útiles, para realmente apoyar lo que entendemos que es fundamental, que es la estabilidad financiera de los municipios, el respaldo a las acciones de promoción económica, y a la optimización de los servicios que de manera mancomunada, de manera conjunta, se puedan prestar de la mano de esta Diputación entre distintos municipios, allí siempre nos tendrá a su disposición.

También quiero trasladarle que ejerceremos el control que tenemos asignado como oposición, de fiscalización y también de crítica en aquello que entendamos que no sea adecuado.

Este momento es un momento singular, sin duda, un momento de austeridad económico, un momento difícil para todas las Administraciones y fundamentalmente para los ciudadanos y, creo que tenemos que dar ejemplo en esta Diputación, y en el resto de Organismos que dependen de la Administración.

A nadie se le escapa que iniciamos un período en un momento en que las Diputaciones tienen, yo creo, muy cuestionada su existencia y su credibilidad y, por tanto, de la labor que aquí hagamos, del trabajo conjunto que podamos hacer en este nuevo mandato, dependerá la reputación y la necesidad objetiva, desde el punto de vista de los ciudadanos, de la existencia de esta Diputación. Por ello emplazo a la Presidenta, emplazo a los Diputados del gobierno a que podamos suprimir, a que podamos dejar de hacer aquellas cosas que no son verdaderamente importantes y que esta Diputación trabaje efectivamente por lo que es fundamental, que no sea éste un lugar de proyección política de la imagen de nadie, de fortalecimiento de la posición de nadie, ni desde el punto de vista de los medios, ni desde el punto de vista del fortalecimiento interno del partido, sino que éste sea un lugar de trabajo para los ciudadanos que es lo que, yo creo, todo el mundo está esperando de nosotros.

Allí nos encontrará. También quiero trasladarle que se avecina una etapa difícil. Tiene Vd., Presidenta, muchos Alcaldes, con responsabilidades importantes asignadas en este nuevo mandato y por tanto eso va a hacer difícil que puedan llevar sus responsabilidades con entrega y con acierto. Espero y deseo que esa entrega sea la mayor posible y la mayor dedicación y, que al final, lo importante que es que las competencias de cada uno se desarrollen con acierto y con entrega.

Por tanto quiero trasladarle ya que ahí seremos especialmente colaboradores y también críticos cuando sea necesario.

Quiero decirle, por último, que respecto a los puntos que abordamos en esta parte del Pleno, consideramos que en la distribución de Areas de Gobierno de la Diputación Provincial, se incorpora un área como área específicamente de mujer, entendemos que, tanto por la legislación estatal como por la legislación europea, queda desfasada esta área, porque las políticas de igualdad y las políticas de mujer tienen que ser transversales y no ayuda mucho el que haya un área específica y que se denomine como tal, sino que lo fundamental es que la esencia y el espíritu de las políticas de igualdad impregnen todas las áreas de gestión del gobierno municipal.

Por otro lado, decirle también, respecto a la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno y siendo concedores de que se ha seguido la dinámica que se ha realizado en otros mandatos por parte de la Diputación, trasladarle mi preocupación, nuestra preocupación porque los contratos y concesiones de todo tipo, salvo aquéllas que, como decía bien el Portavoz del Grupo Popular, no requieran mayoría especial, se delegan del Pleno en la Junta de Gobierno y por tanto esta delegación del Pleno en la Junta de Gobierno de contratos y concesiones, hurta de la posibilidad de control previo, por supuesto que sí que se hará a posteriori, a través del conocimiento de las Actas y sus aprobaciones, pero hurta de la posibilidad de que este Grupo político pueda participar, pueda opinar y pueda conocer de los asuntos antes de que sean abordados, antes de que sean efectivamente aprobados y por tanto nos encontraremos con una situación de hechos consumados, de contratos adjudicados, de concesiones realizadas, por ello no vamos a votar a favor este punto. Además consideramos que no es lo más adecuado si queremos una participación y una profundización de la Democracia. Votaríamos a favor, si se omitiera la delegación del Pleno sobre ese punto específico, el punto 9.2, la delegación de la contratación, porque entendemos razonable la delegación de las acciones judiciales, de la aprobación de proyectos, de la enajenación de inmuebles, en definitiva, estas cosas las entendemos razonables, pero no la adjudicación de contratos y concesiones que ahí hay un importante capítulo desde el punto de vista presupuestario y de la gestión municipal.

Y por último, respecto al punto 5, la composición y funcionamiento de la Junta de Portavoces, plantear una Enmienda de adición en la que se incorpore dentro de esa Junta de Portavoces al Presidente del Grupo Socialista, entendiendo también que se incrementara en un miembro el número de representantes del Grupo Popular. Muchas gracias.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Muchas gracias Presidenta. Vamos a dar contestación cumplida a cada uno de estos apartados. Comenzaré por la parte que

nos une, que es la Enmienda que además hemos consensuado en el último momento. Efectivamente vamos a aceptar la propuesta del Grupo Socialista sobre la Junta de Portavoces, incluyendo la figura del Presidente del Grupo Socialista, aunque en el R.O.F. no exista, y el Grupo Popular incluirá a la Vicepresidenta Primera.

Bien, entrando en otras cuestiones que se han planteado, si las Diputaciones, son necesarias o no; está cuestionado el ser o no de las Diputaciones entre otras cosas porque políticamente desde el Partido Socialista se está en una situación a veces de apoyo y otros de no apoyo. Casualmente ese debate de carácter superfluo de las Diputaciones viene ahora, cuando después de ocho años se pierde mucho poder territorial por parte del Partido Socialista, no se ha abierto ese debate en los años anteriores, casualmente se abre ese debate cuando se han perdido prácticamente, por parte del Partido Socialista, casi todas las Diputaciones.

El buenismo político del Partido Socialista, le lleva a plantear si este Grupo con su nutrida y prestigiosa presencia de Alcaldes va a ser un obstáculo para la Presidenta provincial y su gobierno. Bueno yo no voy a desmerecer a nadie porque no sea Alcalde pero tampoco creo que nadie tenga que desmerecer a nadie por serlo. Efectivamente trabajo hay el que uno quiera, desde la Concejalía que uno tiene pues le puede faltar todo el tiempo del mundo y desde la Alcaldía que uno tenga le puede faltar también todo el tiempo del mundo, o puede organizarse bien. Lo que yo digo es que lo que este Grupo Popular gana es en mucha calidad representativa. Como a veces se critica la designación de esos candidatos en las listas a dedo, etc., creo que una presencia importante de Alcaldes demuestra que los miembros presentes en nuestro Grupo están muy bien contrastados en sus respectivos municipios. Por otro lado, son personas que estamos seguros que van a desempeñar una labor eficiente, con una visión amplia de la gestión pública. Yo creo que es todo un lujo que el Partido Popular de esta Diputación, tenga tanto Alcalde, comenzando por la propia Presidenta de la Diputación y continuando por los demás miembros del Grupo Popular que lo sean, sin que esto sea un desdoro para nadie. Para nosotros son tan dignos los que son Alcaldes como los que no lo son, todos forman parte del Grupo Popular; ahora bien, ya que Vd. critica a los Alcaldes también le tendría que decir que los Alcaldes pues pueden tener una visión más amplia o una visión más perfilada precisamente por su visión de síntesis y amplia de la gestión; no creo que eso empeore al Grupo Popular, antes al contrario, más bien sería o será una ventaja como tendrá tiempo Vd. de comprobar.

En cuanto al tema del Área de Mujer, que si es desfasado o no, hasta hace poco eran Vdes. los que tenían un Ministerio de Igualdad, con la Sra. Bibiana Aído, que por cierto no han renunciado a esa política de un área que impulse ese planteamiento de mujer, lo que hicieron fue, por motivos presupuestarios, una reestructuración del Gobierno, la supresión del Ministerio de Igualdad y la integración dentro de una Secretaría de Estado dentro del Ministerio de Bienestar

Social. Por lo tanto, nosotros mantenemos aquí esa área. Posiblemente Vd. no hubiera dicho eso si hubieran seguido manteniendo el Ministerio, pero cada vez se dice una cosa, según interesa y en el momento en el que se dice. El criticar ahora dicha área y a la Vicepresidenta Tercera supone hacer un roto o un sayo, lo que toque, en el momento que toque, para dejar mal a alguien.

Respecto a las delegaciones en la Junta de Gobierno, hay que leerlo todo y hay que decirlo todo. Dice que le parece todo bien a excepción de la contratación y concesiones de todo tipo, debo de entender que los precios públicos y su bonificación, lo acepta, aunque no lo ha dicho en su intervención y como se ha centrado en el punto dos, quiero desmentir el que Vdes. no van a estar informados de temas tan importantes como la contratación o concesiones de servicios públicos puesto que expresamente dice el punto 9.2 que se delega en la Junta Local de Gobierno la contratación y concesiones de todo tipo de competencia del Pleno que no requieran mayoría especial, y añade, excepto la aprobación del expediente, la modificación del expediente del contrato, y la resolución del contrato. Tienen Vdes. con estos trámites información suficiente para hacer un seguimiento a esos contratos o concesiones de servicio público.

Creo que con esto he dado contestación a todo lo que Vd. ha planteado. Muchas gracias Presidenta.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias, Sr. Soler.

D. Alejandro Soler Mur.- Muchas gracias Sra. Presidenta. Sr. Portavoz, no me extraña que a Vd. la cuestión de equilibrios y la de incorporar a gente le sorprenda, yo creo que no son muy habituales en su Partido y en su organización. La composición y el acceso de muchos Diputados Provinciales a esta Corporación es una evidencia de ello y de que el equilibrio interno dentro de su Partido no es verdaderamente su fuerte. Yo sé que Vdes. son más de otro estilo, de la imposición, y de que alguien sea el que mande por todos. Nosotros somos más de equilibrios internos y de democracia. Sé que a Vd., especialmente a Vd., le sorprenderá.

Mire, yo, respecto a la representatividad de los Alcaldes no tengo ninguna cuestión que objetar, en absoluto. Y respecto a la calidad representativa de los miembros del Gobierno de esta Diputación, tampoco. Pero creo que la calidad representativa no es el principal valor de una Institución. Por supuesto eso no lo comparto con Vd., aquí hemos venido y fundamentalmente Vdes. que tienen el gobierno, a gestionar, no a representar. La representación debería ser una actividad marginal de la política. Yo sé que a Vdes. esto les parece lo fundamental, la representación, pero a nosotros la gestión y el fondo de las cosas, es lo que verdaderamente nos preocupa y es lo que creo que los ciudadanos están deseando, que los políticos, los de la Diputación y los que cualquier organismo, se dediquen

más a trabajar y a gestionar y menos a representar. Por tanto, nosotros estamos más por la gestión que por la representación de la que Vd. hablaba.

Por supuesto que había un Ministerio de Igualdad y ese Ministerio fue el que impulsó una legislación que superaba la misma existencia de esas áreas, y por tanto esto es lo que planteamos, no hemos hablado personalmente de nadie, esto requeriría otro tipo de debate más amplio. Estamos hablando del Area en concreto y en absoluto de nadie desde el punto de vista personal.

En definitiva, Sr. Portavoz, le digo que no estamos de acuerdo en una serie de cuestiones y, en la última que traslada, la delegación en la Junta de Gobierno, por supuesto que no. La opacidad de la gestión pública es una de las cosas que creo que tenemos que cambiar, todos, fundamentalmente quienes hacen de la opacidad un sistema permanente de actuación y al final acaban cayendo en las trampas de la misma opacidad, y por eso esa delegación en la Junta de Gobierno, quitando la posibilidad de que el Grupo Socialista conozca esos temas y participe de ellos no me parece lo más saludable desde el punto de vista político, desde el punto de vista ético y desde el punto de vista moral. Muchas gracias.

Ilma. Sra. Presidenta.- Sr. Asencio.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Simplemente, para terminar, Presidenta. Es curioso que ahora se hable de gestión, seguramente porque se ha perdido la representación. Sr. Soler, Vd. ha entendido perfectamente lo que le quería decir. Otros no han perdido la representación y la tienen porque han hecho muy buena gestión, posiblemente la representación se pierde cuando se hace muy mala gestión, y creo que la gestión donde hay representación es mejor que la representación donde no hay gestión. En definitiva, se acaba representando uno a sí mismo, porque detrás de él no hay nada.

No sé si la metáfora la acaba de entender.

Mire, morir de éxito, que es lo que Vd. ha venido a decir, Sr. Soler, de la Sra. Bibiana Aído; su Ministerio, que fue algo esplendoroso en el breve tiempo que estuvo dirigiéndolo, murió de éxito, tanto fue ese éxito que acabó desapareciendo el Ministerio. Forma muy curiosa de interpretar la realidad.

Y acabo con la Junta de Gobierno. Mire, no le puedo admitir que diga que estamos instalados en la opacidad, en la oscuridad y tal. Le vuelvo a decir que doy por entendido que todos los demás puntos los acepta, como ha dicho Vd., porque en fin hay puntos como el ejercicio de acciones judiciales y administrativas que es normal que se deleguen en la Junta de Gobierno ya que el Pleno se reúne una vez al mes, y pasarían los plazos. Le acabo de indicar igualmente que los precios públicos requieren de aprobación con plazos breves porque hay tutelas posteriores,

circunstancias varias. Vd. dice solamente que respecto al punto 9.2 y que no se van a enterar de los contratos, de las concesiones, y yo vuelvo a leer literalmente dicho punto, que sólo se delega la contratación y concesión de todo tipo, de competencia del Pleno, que no requiera mayoría especial, vale, porque lo que requiere mayoría no se puede delegar; de lo que se delegue de la contratación y concesiones dice que no se delega la aprobación del expediente del contrato o de la concesión, por lo tanto, el Grupo Socialista tendrá todas las propuestas, los informes técnicos, todo, el pliego técnico, el pliego de cláusulas administrativas, todo, antes de que se apruebe ese expediente. Después, cualquier modificación de ese expediente, es decir, las incidencias que en la ejecución de ese expediente haya, por las circunstancias que se hayan podido producir, Vdes. tendrán una fiscalización plena en el Pleno, valga la redundancia, para poder aprobar esa modificación; y finalmente la resolución del contrato. Vdes. tienen todos esos caminos, pero aparte de ello, todo lo que se decida en la Junta de Gobierno Local a Vdes. se les va a notificar, por lo tanto, Vdes. tienen una posibilidad a su vez de seguimiento, aquí no se le hurta nada a nadie. Cuando Vd. vea, o cualquier compañero de su Grupo, que un expediente no se ha resuelto como Vdes. creen que debía de haberse resuelto en la Junta Local de Gobierno, como les llegará un traslado de lo que se ha resuelto y si a Vdes. no les parece bien Vdes. podrán plantearlo en el Pleno, porque así lo dice el R.O.F. Siempre van a poder traer el debate político al Pleno porque estarán puntualmente informados de las incidencias a través de las comunicaciones de la Junta de Gobierno Local. Les quiero además reiterar que precisamente van a ser Juntas de Gobierno Local semanales, la periodicidad va a ser semanal, va a ser por tanto una periodicidad muy continuada y muy periódica y eso va a ser un motivo de agilidad y de información pronta para Vdes., otra cosa es que después pasen Vdes. del trabajo de leerse todos los expedientes que les pase la Junta de Gobierno Local, pero esa es otra cuestión. No será falta de transparencia y no será opacidad de este Grupo de gobierno. Muchas gracias Sra. Presidenta.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchísimas gracias. Me gustaría intervenir respecto al tema de la igualdad : simplemente es una cuestión semántica, en el ejercicio actual está distribuido así, presupuestariamente hemos pensado que sería más farragoso el intentar cambiar algunas Areas. Posiblemente en el ejercicio que viene, presupuestariamente hablando, podamos hablar de este tema y seguro que podemos llegar a acuerdos, pero, realmente yo creo que esto al ciudadano le interesa poco, que más da decir Igualdad, Juventud y Residentes Europeos, si la filosofía interna es la misma. Le pediría al Portavoz del Grupo Socialista que esperara a la distribución de Areas para la próxima legislatura 2012 porque se retrasa lo que más interesa al ciudadano que es la gestión de la entidad pública de la Diputación de Alicante.

Y en cuanto a los asuntos de contratación que a Vd. le preocupan y a mí también, decir que la voluntad ha sido todo lo contrario, que haya mucha más transparencia y mucha más información porque lo que se delega en la Junta de

Gobierno son los asuntos como por ejemplo la devolución de la garantía definitiva del contrato, que entiendo no tiene la entidad suficiente como para traerlo a un Pleno y que en la Junta de Gobierno se puede dilucidar y con la nueva Ley de Contratos incluso acelerar el proceso.

Ésta ha sido la intención de delegar muchos asuntos en la Junta de Gobierno, darle mucho más contenido a la Junta de Gobierno. Como aquí hay muchos Alcaldes, como Vd. bien dice, y Vd. ha formado parte de un Ayuntamiento sabe que a veces el no llevar a la Junta de Gobierno las contrataciones las dilata muchísimo en el tiempo. Lo que estamos intentando es que los procesos sean más rápidos. Le aseguro que esta Presidenta, una de sus intenciones es que la transparencia sea total, por lo tanto, Vdes. tendrán toda la información que necesiten y precisen.

Primero tenemos que votar las Enmiendas.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Pero primero pasaremos por el punto tres, cuatro, cuando llegue el cinco votaremos la Enmienda primero de la Junta de Portavoces y en el punto seis la otra, o sea, vamos por un orden.

3º CORPORACION. Organización de la Diputación. Distribución de las Areas de Gobierno.

Se da cuenta de la Propuesta de la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación Dña. Luisa Pastor Lillo, en la que, tras la renovación de la Corporación el día 13 de julio, se considera necesario, en aras de una mayor eficacia en la actuación corporativa, modificar las Areas en que se distribuyen los servicios administrativos de la Diputación.

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Popular, D. Joaquín Albaladejo Martínez, D^a Mercedes Alonso García, D. Manuel Aracil Llorens, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez, D. Pascual Díaz Amat, D^a María del Carmen de España Menárguez, D. José Joaquín Ferrando Soler, D^a Mónica Isabel Lorente Ramón, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D^a María Adelaida Pedrosa Roldán, D. Manuel Pérez Fenoll, D. Enrique Ponsoda Fracés, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Juan Ramón Varó Devesa, D. Miguel Zaragoza Fernández y la Ilma. Sra. Presidenta, D^a Luisa Pastor Lillo.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista, D^a María Elena Albentosa Ruso, D^a Ana Paula Cid Santos, D. José Chulvi Español, D^a Ana Belén

Juárez Pastor, D^a Asunción Llorens Ayela, D. Raul Valerio Medina Lorente, D. Francisco Jaime Pascual Pascual y D. Alejandro Soler Mur; y la Sra. Diputada no adscrita, D^a Genoveva Tent Musarella.

En consecuencia, de conformidad con la indicada Propuesta, se acuerda :

Primero.- La distribución de las Areas de gobierno de la Excma. Diputación Provincial será la siguiente :

1. AREA DE PRESIDENCIA
2. AREA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR.
3. AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA.
4. AREA DE MUJER, JUVENTUD Y RESIDENTES EUROPEOS.
5. AREA DE INFRAESTRUCTURAS.
6. AREA DE BIENESTAR SOCIAL.
7. AREA DE SALUD MENTAL.
8. AREA DE PROMOCION Y DESARROLLO LOCAL.
9. AREA DE CICLO HIDRICO.
10. AREA DE MODERNIZACION.
11. AREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y PATRIMONIO.
12. AREA DE MEDIO AMBIENTE.
13. AREA DE BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA e IMPRENTA PROVINCIAL.
14. AREA DEL HOGAR PROVINCIAL.
15. AREA DE CULTURA.
16. AREA DE DEPORTES.

17. AREA DE ARQUITECTURA Y PARQUE MOVIL.

18. AREA DE IMAGEN Y PROMOCION INSTITUCIONAL.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el contenido del presente Acuerdo.

4º CORPORACION. Composición de los Grupos Políticos y designación de Portavoces.

Se da cuenta, de conformidad con lo previsto en el Artículo 134.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y Artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de sendos escritos, dirigidos a la Presidencia, firmados por los miembros de la Excma. Corporación Provincial, en los que por los mismos se manifiesta su voluntad de integrarse en los Grupos Políticos, con la denominación de Grupo Popular y de Grupo Socialista, la composición de cada uno de ellos y los nombres de sus respectivos Portavoces y Portavoces Adjuntos.

Queda enterado el Pleno Provincial de los escritos antedichos, conforme a los cuales :

1º.- Los Grupos Políticos que se constituyen en esta Excma. Diputación Provincial son los siguientes, con la denominación, composición y Portavoces y Portavoces Adjuntos que se indican :

1. Grupo Popular

- 1.1. Composición : D. Joaquín Albaladejo Martínez
D^a Mercedes Alonso García
D. Manuel Aracil Llorens
D. César Augusto Asencio Adsuar
D. Adrián Ballester Espinosa
D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez
D. Pascual Díaz Amat
D^a María del Carmen de España Menárguez
D. José Joaquín Ferrando Soler
D^a Mónica Isabel Lorente Ramón
D. Juan Molina Beneito
D. Alejandro Morant Climent

D^a Luisa Pastor Lillo
D^a María Adelaida Pedrosa Roldán
D. Manuel Pérez Fenoll
D. Enrique Ponsoda Fracés
D. Juan Bautista Roselló Tent
D. Francisco Javier Sendra Mengual
D. Juan Ramón Varó Devesa
D. Miguel Zaragoza Fernández

1.2. Portavoz : D. César Augusto Asencio Adsuar
Portavoz Adjunto : D. Manuel Pérez Fenoll

2. Grupo Socialista

2.1. Composición : D^a María Elena Albentosa Ruso
D. David Cerdán Pastor
D^a Ana Paula Cid Santos
D. José Chulvi Español
D^a Ana Belén Juárez Pastor
D^a Asunción Llorens Ayela
D. Raul Valerio Medina Lorente
D. Francisco Jaime Pascual Pascual
D. Edmundo Juan Seva García
D. Alejandro Soler Mur

2.2. Portavoz : D. Alejandro Soler Mur
Portavoz Adjunto : D. David Cerdán Pastor

2º.- La Sra. Diputada Provincial Dña. Genoveva Tent Musarella al no haberse integrado en el Grupo Político constituido por el Partido Político que presentó la candidatura por la que concurrió a las elecciones pasará a tener la condición de Diputada Provincial no adscrita, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Artículo 134.4, letra b) de la Ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

5º CORPORACION. Junta de Portavoces de la Excma. Diputación Provincial. Composición y funcionamiento.

Se da cuenta de la Propuesta de la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación Dña. Luisa Pastor Lillo relativa a la composición y funcionamiento de la Junta de Portavoces de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Sometida a votación la Enmienda anteriormente expuesta, por la que se proponía la incorporación a la Junta de Portavoces de la Sra. Vicepresidenta Primera de la Corporación por el Grupo Popular y el Sr. Presidente del Grupo Socialista, es aprobada por unanimidad.

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la citada Propuesta, con la Enmienda introducida a la misma, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Constituir la Junta de Portavoces, como órgano consultivo, que estará integrada por los siguientes miembros :

Presidenta de la Diputación
Vicepresidenta Primera de la Diputación
Portavoz del Grupo Popular
Portavoz Adjunto del Grupo Popular
Presidente del Grupo Socialista
Portavoz del Grupo Socialista
Portavoz Adjunto del Grupo Socialista
Secretaria General de la Diputación

Segundo.- La Junta de Portavoces se reunirá automáticamente sin necesidad de previa convocatoria, el mismo día en que se celebre sesión ordinaria del Pleno, a las nueve horas y cuando el Presidente lo considere necesario.

El Presidente, por razones justificadas, podrá cambiar el día y hora de su celebración.

Tercero.- La Junta de Portavoces tendrá como funciones, dar a conocer a los Grupos Políticos los asuntos e informaciones que la Presidencia considere de interés y estime oportuno recabar la opinión de los Portavoces; determinar los asuntos del Orden del día del Pleno sobre los que vaya a establecerse debate y fijar los tiempos del debate; así como encauzar cualquier petición de los Grupos en relación con el funcionamiento del Pleno o que estime el Presidente.

Cuarto.- Las reuniones de la Junta de Portavoces tendrán carácter meramente deliberante no constituyendo acuerdo, y de ellas se levantará acta por la Secretaria General de la Corporación, limitada a las conclusiones, sin que se precise de la aprobación del Acta.

Se da cuenta de la Propuesta de la Presidencia sobre el régimen de sesiones ordinarias a celebrar por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial.

Sometida a votación la Enmienda anteriormente expuesta, por la que se proponía la celebración de la sesión ordinaria del Pleno provincial, correspondiente al próximo mes de septiembre, el día siete de dicho mes a las doce horas, es aprobada por unanimidad.

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la citada Propuesta, con la Enmienda introducida a la misma, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- La sesión ordinaria del Pleno de la Excma. Diputación Provincial se celebrará el primer jueves de cada mes a las doce horas.

Segundo.- Dicho día y hora se podrá modificar por la Presidencia, de común acuerdo con los Portavoces de los Grupos Políticos, respetando siempre la periodicidad establecida.

Tercero.- La sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de septiembre del corriente año, tendrá lugar el día 7 de dicho mes, a las 12:00 horas.

7º CORPORACION. Comisiones Informativas Permanentes y su régimen de sesiones. Comisión Especial de Cuentas.

Se da cuenta de la Propuesta de la Ilma. Sra. Presidenta sobre creación de las Comisiones Informativas Permanentes, su competencia, composición y régimen de sesiones ordinarias, así como de la constitución de la Comisión Especial de Cuentas.

En consecuencia, de conformidad con la misma, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas Permanentes :

a) **Comisión de Cultura y Deportes** : cultura, arte e historia; archivos, bibliotecas y museos; exposiciones y concursos; manifestaciones deportivas y cultura física; plan de instalaciones deportivas; planes de infraestructura cultural; y patrimonio histórico-artístico.

b) **Comisión de Infraestructuras y Agua** : Plan de Obras y Servicios; Carreteras y Caminos, incluso los rurales; medios de comunicación y transportes; protección civil; obras públicas, en general; inmuebles provinciales; proyectos; autorizaciones; ordenación urbana y rural y política del suelo; régimen territorial y demás asuntos del Area de Arquitectura que no sean competencia específica de otra Comisión; energía; infraestructuras e instalaciones hidráulicas, difusión de la información hidrológica y gestión de recursos hídricos; así como mejora del medio natural, protección del medio ambiente, gestión de residuos y consorcios que afecten a estas materias.

c) **Comisión de Promoción; Desarrollo Local y Asistencia a Municipios** : promoción económica de industria, agricultura, pesca, comercio y desarrollo local; telecomunicaciones, informática, registro, gestión documental, promoción de la Sociedad de la Información, y asistencia a municipios.

d) **Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación** : Presupuestos; cuentas; ingresos; gastos; operaciones financieras; inventarios y balances; patrimonio; seguimiento de la ejecución de los planes provinciales y de las inversiones no asignado expresamente a otra Comisión; planificación económica; régimen interior y personal; organización y funcionamiento; conflictos de competencias; mancomunidades y organismos autónomos; expedientes de contratación; y lo no asignado expresamente a otra Comisión.

e) **Comisión de Bienestar Social, Juventud y Mujer** : Servicios para el bienestar social del conjunto de la población; servicios para el bienestar social de determinados sectores de la población; establecimientos asistenciales; salud; establecimientos sanitarios; y todos los asuntos de carácter general referidos al bienestar social de la mujer y de la juventud; integración de inmigrantes y residentes europeos; y drogodependencias.

Segundo.- Constituir la **Comisión Especial de Cuentas**, que informará las cuentas anuales de la Entidad Local, y demás que se prevean expresamente en otras disposiciones.

Tercero.- Las Comisiones Informativas Permanentes dictaminarán sobre las materias descritas que sean competencia del Pleno, y aquéllas que hayan sido delegadas por éste en la Junta de Gobierno.

Cuarto.- Las Comisiones Informativas Permanentes y la Comisión Especial de Cuentas estarán integradas por DOCE miembros, distribuyéndose en la siguiente proporción : Grupo Popular : 8 Diputados; Grupo Socialista : 4 Diputados.

Los Diputados titulares de cada Comisión podrán ser sustituidos en caso de ausencia, por cualquier Diputado de su propio Grupo.

Quinto.- Cada Diputado no adscrito formará parte como titular de hasta DOS Comisiones Informativas, dejándose a su elección la determinación de las mismas, en cuyo caso quedará incrementado el número de miembros de dichas Comisiones.

Sexto.- Las Comisiones Informativas Permanentes se reunirán con carácter ordinario dos veces al mes, salvo la Comisión Especial de Cuentas. No se celebrará sesión ordinaria aquella semana en la que se celebre sesión plenaria ordinaria de la Diputación.

8º CORPORACION. Comisiones Informativas Permanentes. Comisión Especial de Cuentas. Adscripción. Quedar enterada.

Queda enterado el Pleno Provincial de los escritos de los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos de la Excma. Diputación y de la Sra. Diputada Provincial no adscrita sobre adscripción de los miembros de aquéllos y de ella misma a las distintas Comisiones Informativas Permanentes y a la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 125, letra c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuya creación ha sido aprobada en el punto anterior del Orden del día de esta misma sesión plenaria, y cuya composición queda en la forma que a continuación se transcribe :

Comisión de Cultura y Deportes

Vocales : D. Juan Bautista Roselló Tent
D^a Mercedes Alonso García
D. Adrián Ballester Espinosa
D. Francisco Javier Sendra Mengual
D. Miguel Zaragoza Fernández
D. Pascual Díaz Amat
D. Enrique Ponsoda Fracés
D. Alejandro Morant Climent
D^a María Elena Albentosa Ruso
D^a Ana Belén Juárez Pastor
D. Edmundo Juan Seva García
D^a Ana Paula Cid Santos

Comisión de Infraestructuras y Agua

Vocales : D. Manuel Pérez Fenoll
D. Miguel Zaragoza Fernández

D^a Mónica Isabel Lorente Ramón
D. Juan Ramón Varó Devesa
D. Juan Molina Beneito
D. César Augusto Asencio Adsuar
D. Francisco Javier Sendra Mengual
D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez
D. Francisco Jaime Pascual Pascual
D. Alejandro Soler Mur
D. David Cerdán Pastor
D. Raul Valerio Medina Lorente
D^a Genoveva Tent Musarella

Comisión de Promoción; Desarrollo Local y Asistencia a Municipios

Vocales : D. Alejandro Morant Climent
D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez
D. José Joaquín Ferrando Soler
D. Adrián Ballester Espinosa
D^a María del Carmen de España Menárguez
D^a María Adelaida Pedrosa Roldán
D. Joaquín Albaladejo Martínez
D. Pascual Díaz Amat
D. David Cerdán Pastor
D. Francisco Jaime Pascual Pascual
D. José Chulvi Español
D^a Ana Belén Juárez Pastor

Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación

Vocales : D. César Augusto Asencio Adsuar
D^a María Adelaida Pedrosa Roldán
D. Manuel Pérez Fenoll
D. Juan Bautista Roselló Tent
D. Joaquín Albaladejo Martínez
D. Manuel Aracil Llorens
D. Enrique Ponsoda Fracés
D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez
D. Edmundo Juan Seva García
D. Alejandro Soler Mur
D. Raul Valerio Medina Lorente
D^a Asunción Llorens Ayela

Comisión de Bienestar Social, Juventud y Mujer

Vocales : D^a Luisa Pastor Lillo

D^a Mercedes Alonso García
D. José Joaquín Ferrando Soler
D. Manuel Aracil Llorens
D^a Mónica Isabel Lorente Ramón
D. Juan Molina Beneito
D^a María del Carmen de España Menárguez
D. Juan Ramón Varó Devesa
D^a Ana Paula Cid Santos
D^a Asunción Llorens Ayela
D. David Cerdán Pastor
D^a María Elena Albentosa Ruso
D^a Genoveva Tent Musarella

Comisión Especial de Cuentas

Vocales : D^a Luisa Pastor Lillo
D. César Augusto Asencio Adsuar
D^a María Adelaida Pedrosa Roldán
D^a Mercedes Alonso García
D. Manuel Pérez Fenoll
D. Juan Bautista Roselló Tent
D. Alejandro Morant Climent
D. Juan Ramón Varó Devesa
D. Edmundo Juan Seva García
D. Alejandro Soler Mur
D. Raul Valerio Medina Lorente
D^a Asunción Llorens Ayela

9º CORPORACION. Junta de Gobierno. Delegación de competencias.

Se da cuenta de la Propuesta de la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación Dña. Luisa Pastor Lillo, sobre delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, cuyo texto, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal :

“La experiencia de funcionamiento en los últimos años aconseja mantener la delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 33, puntos 2 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.”

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Popular, D. Joaquín Albaladejo Martínez, D^a Mercedes Alonso García, D. Manuel Aracil Llorens, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez, D. Pascual Díaz Amat, D^a María del Carmen de España Menárguez, D. José Joaquín Ferrando Soler, D^a Mónica Isabel Lorente Ramón, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D^a María Adelaida Pedrosa Roldán, D. Manuel Pérez Fenoll, D. Enrique Ponsoda Fracés, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Juan Ramón Varó Devesa, D. Miguel Zaragoza Fernández y la Ilma. Sra. Presidenta, D^a Luisa Pastor Lillo.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista, D^a María Elena Albentosa Ruso, D^a Ana Paula Cid Santos, D. José Chulvi Español, D^a Ana Belén Juárez Pastor, D^a Asunción Llorens Ayela, D. Raul Valerio Medina Lorente, D. Francisco Jaime Pascual Pascual y D. Alejandro Soler Mur; y la Sra. Diputada no adscrita, D^a Genoveva Tent Musarella.

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la mencionada Propuesta, por mayoría de veinte votos a favor y nueve abstenciones, se acuerda :

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno la resolución de los expedientes relativos a las siguientes materias :

1.- Ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.

2.- La contratación y concesiones de todo tipo, de competencia del Pleno, que no requieran mayoría especial, excepto la aprobación del expediente, la modificación y resolución del contrato.

3.- Aprobación de los Proyectos cuando sea competente el Presidente para la contratación y no estén previstos en el Presupuesto.

4.- La enajenación de los bienes patrimoniales que estando previstos en el Presupuesto supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios y, en todo caso, sea superior a tres millones de euros, siempre que su cuantía no exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

5.- Aprobación técnica y definitiva de los proyectos de obras, cuando sea competencia del Pleno por su cuantía y/o anualidades, incluidos en Planes Provinciales, y para cuya adjudicación se autorice a los Ayuntamientos, así como, en su caso, la aceptación de dicha adjudicación.

6.- Fijación y, en su caso, bonificación de los precios públicos a exigir por la Diputación y sus Organismos Autónomos en aplicación de la Ordenanza aprobada.

Segundo.- Salvo revocación expresa de las competencias delegadas, la Junta de Gobierno resolverá en los expedientes y asuntos indicados, con iguales efectos jurídicos que corresponden al Pleno de la Excma. Diputación Provincial.

10º CORPORACION. Régimen económico Diputados.

Se da cuenta de la Propuesta que formula la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal:

“El pasado día 13 de julio del año en curso, se constituyó la nueva Corporación provincial nombrando los miembros que van a integrar la misma. En este sentido la Ley 7/1985, de 2 de abril y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos, cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, estableciendo asimismo que pondrán percibir indemnizaciones en las cuantías y condiciones que acuerde el Pleno de la Corporación. – Así, constituida la nueva Corporación, es necesario proceder a fijar la relación de cargos de la misma que pondrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, así como el régimen económico de los mismos atendiendo a su grado de responsabilidad.”

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta, por unanimidad, se acuerda :

Primero.– Los miembros de la Corporación Provincial que se dediquen en exclusiva a la misma percibirán retribuciones según los siguientes criterios:

1.- La Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial, percibirá, en cuantía anual, las mismas retribuciones que hasta ahora, estaba percibiendo la Presidencia, distribuidas en 14 mensualidades.

2.- Los Vicepresidentes de la Excma. Diputación Provincial, percibirán, en cuantía anual, las mismas retribuciones que hasta ahora, venían percibiendo, distribuidas en 14 mensualidades.

3.- Los Diputados miembros de la Junta de Gobierno, Portavoces y Portavoces Adjuntos, así como los Diputados Provinciales con delegación y dedicación exclusiva, percibirán, en cuantía anual, iguales retribuciones, que las que venían percibiendo los mismos Diputados, distribuidas en 14 mensualidades.

Asimismo, percibirán las retribuciones indicadas en el párrafo anterior, los Diputados Provinciales con delegación de Presidencias o Vicepresidencias de Organismos Autónomos y Consorcios efectuadas por la Presidencia de esta Excma. Diputación.

4.- Los restantes Diputados en régimen de dedicación exclusiva percibirán iguales retribuciones que, hasta ahora venían percibiendo el resto de los Diputados, distribuidas en 14 mensualidades.

En todo caso, de las retribuciones de los Sres. Diputados Provinciales, incluida la Presidencia y la/las Vicepresidencias, al igual que en el mandato anterior, quedará excluido el concepto retributivo correspondiente a la Calidad.

Asimismo, y para el presente mandato, se renuncia expresamente, a incluir en las retribuciones de todos los Sres. Diputados Provinciales, incluida la Presidencia y la/las Vicepresidencias, cualquier complemento o paga adicional en concepto de productividad, o similar que se hubiera percibido con anterioridad, así como cualquier mejora social que viniera siendo de aplicación a los Diputados Provinciales por acuerdos plenarios anteriores incluidos los de aplicación al personal empleado de la Diputación.

A las retribuciones devengadas se les practicarán los descuentos correspondientes en concepto de retención a cuenta de IRPF y Seguridad Social o Mutualidad de Funcionarios.

Segundo.- Todos los Diputados podrán solicitar la dedicación exclusiva con carácter voluntario.

Tercero.- Para la aplicación del régimen de dedicación exclusiva será precisa la aceptación expresa por parte de los miembros de la Corporación que sean nombrados para el desempeño de estos cargos, circunstancia que será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria. Igualmente deberán suscribir declaración de que no perciben otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, sin perjuicio de los supuestos en que su legislación específica permita la compatibilidad.

Cuarto.- Cuando se produzca la renovación de la Corporación, se aplicará el régimen de dedicación exclusiva desde el mismo día de la constitución de aquélla, a los Diputados que asuman funciones consideradas de dedicación exclusiva y se dé cuenta de sus nombramientos, o los mismos tengan lugar, en el Pleno o Plenos a que hace referencia el Artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales.

Quinto.- Los Diputados que no perciban retribuciones por dedicación exclusiva, percibirán 300,00 euros por asistencia a sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno. Igualmente, dichos Diputados percibirán 200,00 euros por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas.

Sexto.- El presente Acuerdo será de aplicación desde el día 13 de julio de 2011, fecha de constitución de la nueva Corporación.

Séptimo.- De conformidad con lo dispuesto en el vigente Artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se asigna a cada Grupo Político de la Diputación una dotación económica cuyo componente fijo anual lo será en cuantía de seis mil euros (6.000,00 euros) por cada Grupo, y el componente variable se fija en tres mil euros (3.000,00 euros) anual por cada Diputado Provincial adscrito a dichos Grupos.

Octavo.- Modificar la Base 18.2.4.2, de las de Ejecución del Presupuesto 2011, relativa a las indemnizaciones Miembros de la Corporación, que quedará redactada del siguiente tenor:

""2.4.2. Las indemnizaciones que hayan de percibir la Ilma. Sra. Presidenta y los Sres. Diputados Provinciales, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, se librarán con arreglo a las siguientes normas:

a) 100 euros/día, por viajes fuera de la provincia en concepto de manutención, si se precisa almorzar y cenar fuera de la residencia habitual. En el caso de pernoctar se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento. Si se precisara, únicamente, almorzar o cenar, se abonarán 50 euros/día.

b) 200 euros/día, por viajes al extranjero en concepto de manutención. Se abonará, además, la factura del hotel, referida al alojamiento.

La categoría máxima de los hoteles a contratar será de cuatro estrellas o similar, salvo que el acto o evento que promueve u origina el desplazamiento se organice o desarrolle en un hotel determinado de superior categoría. Se deberá elegir el hotel más económico entre cuatro seleccionados de la misma categoría y zona, que se justificará documentalmente.

c) Los gastos de locomoción se indemnizarán por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas que se señalan a continuación:

1) Desplazamientos en avión: se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar, salvo que se justifique la no disponibilidad de billetes en la clase mencionada.

2) Desplazamientos en otro transporte público : se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar.

3) Desplazamiento en vehículo particular se abonarán en base a lo establecido para los funcionarios en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado mediante Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre; asimismo, se abonará, en su caso y siempre que estén debidamente justificados, el peaje de autopista, así como el estacionamiento del vehículo.

Serán indemnizables los gastos de desplazamiento en taxi entre aeropuertos, puertos, estaciones de ferrocarril y de autobuses y el lugar de destino o el lugar de la residencia oficial, según se trate de viaje de ida o regreso, respectivamente, y además, con un máximo de cuatro por día, los correspondientes a gestiones para atender funciones propias de su cargo en dicho lugar, salvo que se justifique el exceso mediante escrito motivado suscrito por el Sr. Diputado.

11º CORPORACION. Personal eventual. Número, características y retribuciones. Modificación.

Se da cuenta de la Propuesta que formula la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial, D^a Luisa Pastor Lillo, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal :

“El pasado 13 de julio se constituyó la nueva Corporación Provincial, y a tenor de lo previsto en la legislación de Régimen Local es el Pleno Provincial el que debe adoptar acuerdo acerca de la determinación del número, características y retribuciones del Personal Eventual, al comienzo de su mandato, momento en el que ahora nos encontramos.

El Estatuto Básico del Empleado Público, incluye entre los empleados al servicio de las Administraciones Públicas al personal eventual, y la ley reguladora de bases de régimen local asimismo, determina que el personal eventual es el que desempeña puestos de confianza y asesoramiento especial.

En la actualidad y para el presente mandato, se detecta la necesidad de perfilar las tareas encomendadas a las plazas hasta ahora existentes, para ajustarlas a las funciones de asesoramiento especial que requieren los Grupos Políticos de esta Diputación así como esta Presidencia, en su personal de apoyo directo.

Las modificaciones a introducir suponen una disminución del número de plazas por supresión de las mismas y obviamente una disminución de la dotación presupuestaria correspondiente.”

En virtud de lo expuesto y de conformidad con la parte dispositiva de la indicada Propuesta, por unanimidad, se acuerda :

Primero.-La Plantilla del personal eventual de la Diputación Provincial de Alicante será la siguiente :

I.- Funcionarios Eventuales de Apoyo a los Grupos Políticos.

Grupo Político del Partido Popular

- Un Funcionario Eventual Coordinador del personal asesor del Grupo Político, con unas retribuciones anuales íntegras de 37.411,76 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.
- Ocho Funcionarios de Apoyo y Asesoramiento al Grupo Político, con unas retribuciones íntegras anuales de 35.750,12 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.
- Un Funcionario de Apoyo y Asesoramiento al Grupo Político a tiempo parcial, con unas retribuciones íntegras anuales de 17.875,06 euros , incluidas dos pagas extraordinarias.
- Tres Auxiliares Administrativos de Apoyo al Grupo Político, con unas retribuciones íntegras anuales de 19.789,58 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Grupo Político del Partido Socialista Obrero Español

- Siete Funcionarios de Apoyo y Asesoramiento al Grupo Político, con unas retribuciones íntegras anuales de 35.750,12 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.
- Un Funcionario de Apoyo y Asesoramiento al Grupo Político a tiempo parcial, con unas retribuciones íntegras anuales de 17.875,06 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.
- Tres Auxiliares Administrativos de Apoyo al Grupo Político, con unas retribuciones íntegras anuales de 19.789,58 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

II.- Funcionarios Eventuales de Apoyo y Asesoramiento de las Agencias Gestoras, en las localidades de Denia, Cocentaina, Rojales y Villena.

- Se mantienen ocho Funcionarios de Apoyo y Asesoramiento en las Agencias Gestoras, con unas retribuciones íntegras anuales de 35.750,12 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

Se faculta a la Presidencia, según las necesidades y complejidad de los servicios, para desdoblar estos puestos de Asesores de Agencia en dos a tiempo parcial, por cada uno de ellos. Las retribuciones de los puestos a tiempo parcial, en caso de que se desdoblen, se fijarán en la mitad de la remuneración de un puesto a tiempo completo.

III.- Funcionarios de Apoyo y Asesoramiento a la Presidencia.

Las plazas de asesoramiento y apoyo a esta Presidencia se reestructuran de la siguiente forma :

- Las plazas/puestos del personal, hasta ahora, eventual/directivo, pasan a configurarse como funcionarios eventuales, de apoyo y asesoramiento especial exclusivamente, manteniendo las mismas retribuciones y cambiando su denominación, según el esquema siguiente:

- El Director del Área de Presidencia, pasa a denominarse Jefe del Gabinete de Presidencia, con unas retribuciones anuales íntegras de 64.039,20 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

- El Director adjunto del Área de Presidencia, pasa a denominarse Asesor de la Presidencia, con unas retribuciones anuales íntegras de 64.039,20 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

- El Gerente de Imagen Institucional, pasa a denominarse Jefe del Gabinete de Comunicación, con unas retribuciones anuales íntegras de 54.804,96 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

- La plaza/puesto de Gerente del Área Hogar Provincial, configurada hasta ahora como eventual/directivo, pasa a configurarse como plaza de directivo profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril.

- Las plazas de personal eventual adscritas a la Presidencia y Apoyo a los Diputados Delegados, serán las siguientes:

- Una plaza de Secretaria particular de la Presidencia, con unas retribuciones íntegras anuales de 41.076,84 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

- Seis Funcionarios de Apoyo a la Presidencia y Diputados Delegados, con unas retribuciones íntegras anuales de 35.750,12 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

- Dos Auxiliares Administrativos de Apoyo a la Presidencia y Diputados Delegados, con unas retribuciones íntegras anuales de 19.789,58 euros, incluidas dos pagas extraordinarias.

En todo caso, de las retribuciones indicadas para el Personal Eventual quedará excluido el concepto retributivo correspondiente a la Calidad.

Segundo.- Se amortizan, por supresión, las plazas/puestos de personal eventual/directivo que a continuación se indican :

- Gerente de Recursos Humanos.
- Gerente de Medio Ambiente y Energía.
- Gerente de Salud Mental.
- Gerente de Economía y Hacienda.
- Gerente de Ciclo Hídrico.

Tercero.- Asimismo, se amortizan, por supresión, las siguientes plazas reservadas a personal eventual :

- Subdirector de Gabinete de Comunicación
- Director del MUBAG

Cuarto.- El nombramiento y cese de las personas que en su caso desempeñen las plazas reservadas a personal eventual, que será libre, corresponderá a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación, y en todo caso cesarán automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Presidencia o de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Quinto.- Modificar la Plantilla de la Excma. Diputación Provincial, así como la Relación de Puestos de Trabajo, en lo que concierne al personal directivo relacionado en la misma, adaptándolas a los acuerdos contenidos en los puntos anteriores.

Sexto.- Deberán cumplimentarse los trámites previstos en el apartado 3 del Artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Asimismo, en cumplimiento de lo prevenido en el Artículo 129.3 del Real Decreto Legislativo citado, se dará traslado del presente Acuerdo a la Administración General del Estado y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

Octavo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los nombramientos de funcionarios de empleo/personal eventual, el régimen de sus retribuciones y su

dedicación, como determina el Artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el Artículo 176.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

12º CORPORACION. Representantes Corporativos.

Se da cuenta de la Propuesta de la Ilma. Sra. Presidenta Dña. Luisa Pastor Lillo, en la que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la que propone la designación de los Sres. Diputados que se indican en los órganos colegiados de los Organismos que igualmente se señalan.

Sometida a votación la Propuesta de referencia, se aprueba por unanimidad en sus propios términos y en consecuencia se acuerda designar a los Sres. Diputados que a continuación se indican para su integración en los órganos colegiados de los Organismos que, igualmente, se señalan :

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA "JUAN GIL-ALBERT"

Vocales de la Junta Rectora:

D. Miguel Zaragoza Fernández
D. Adrián Ballester Espinosa
Dña. M^a Elena Albentosa Ruso

ORGANISMO AUTÓNOMO "SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE"

Vocales del Consejo Rector:

D. Joaquín Albaladejo Martínez
D. Alejandro Soler Mur
D. David Cerdán Pastor

REPRESENTANTE EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE ALICANTE

Vocal:

Dña. M^a del Carmen De España Menárguez

13º CORPORACION. Solicitud formulada por el Sr. Diputado del Grupo Popular D. Manuel Pérez Fenoll, de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada.

D. Manuel Pérez Fenoll.- Sra. Presidenta. Pido permiso para ausentarme ya que es evidente que tengo intereses en este punto.

Ilma. Sra. Presidenta.- Puede Vd. ausentarse.

Se da cuenta de la instancia presentada por el Sr. Diputado Provincial y Delegado del Area de Infraestructuras D. Manuel Pérez Fenoll, en la que ante la posibilidad de que tenga que desempeñar su cargo en régimen de dedicación exclusiva, y teniendo previsto acogerse al mismo, solicita se declare la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de médico estomatólogo en clínica familiar, argumentando a dicho efecto que esta actividad, por la forma en que será ejercida, no supondrá impedimento ni menoscabo para el estricto cumplimiento de sus deberes como Diputado Provincial, no comprometerá su imparcialidad e independencia, y no requerirá su presencia efectiva durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas al realizarse en jornada de tarde, y, además, con carácter marginal puesto que su hija ejerce en dicha clínica con plena dedicación.

Se considera que en la forma y condiciones indicadas, la actividad privada que pretende compatibilizar no impedirá al Sr. Pérez Fenoll su dedicación exclusiva a esta Excm. Diputación Provincial ni se halla entre las que constituyen causa de incompatibilidad conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, aplicable por remisión expresa del Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ilma. Sra. Presidenta.- Pasamos al punto.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Se trata de la Propuesta de declaración de compatibilidad entre el cargo público que tiene el Diputado Manuel Pérez Fenoll a efectos de la dedicación exclusiva y su ejercicio de médico estomatólogo por su gestión en una clínica familiar. En este sentido cumple con los requisitos legales y por nuestra parte no incide en lo que es la jornada diaria, puesto que es una ocupación marginal por la tarde y puesto que la propia actividad en sí de médico estomatólogo no tiene nada que ver con su gestión como Diputado, y por lo tanto por nuestra parte y atendiendo a otros precedentes que se han producido en el pasado vamos a dar el respaldo a esa declaración de compatibilidad.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, D. Joaquín Albaladejo Martínez, D^a Mercedes Alonso García, D. Manuel Aracil Llorens, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez, D. Pascual Díaz Amat, D^a María del Carmen de España Menárguez, D. José Joaquín Ferrando Soler, D^a Mónica Isabel Lorente Ramón, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D^a María Adelaida Pedrosa Roldán, D. Enrique Ponsoda Fracés, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Juan Ramón Varó Devesa, D. Miguel Zaragoza Fernández y la Ilma. Sra. Presidenta, D^a Luisa Pastor Lillo.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista, D^a María Elena Albentosa Ruso, D^a Ana Paula Cid Santos, D. José Chulvi Español, D^a Ana Belén Juárez Pastor, D^a Asunción Llorens Ayela, D. Raul Valerio Medina Lorente, D. Francisco Jaime Pascual Pascual y D. Alejandro Soler Mur; y la Sra. Diputada no adscrita, D^a Genoveva Tent Musarella.

En consecuencia, visto el informe favorable del Sr. Director del Area de Servicios Jurídicos, y de conformidad con la Propuesta de la Ilma. Sra. Presidenta, por mayoría de diecinueve votos a favor y nueve abstenciones, se acuerda :

Primero.- Declarar la compatibilidad del desempeño del cargo de Diputado Provincial y Diputado del Area de Infraestructuras por D. Manuel Pérez Fenoll con el ejercicio de la actividad privada de médico estomatólogo en los términos en que han quedado expuestos.

Segundo.- Que por la Secretaria de la Corporación se proceda a practicar la inscripción de esta autorización de compatibilidad en el Registro de Intereses de los miembros de la Corporación para su debida constancia.

Antes de comenzar a tratar del siguiente asunto del Orden del Día se reincorpora a la sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Popular, D. Manuel Pérez Fenoll.

14º CORPORACION. Designación, con carácter accidental, del Secretario del Organismo Autónomo "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante".

Se da cuenta de la Propuesta que formula la Sra. Secretaria General de la Corporación, Dña. Amparo Koninckx Frasquet, cuya parte expositiva es del siguiente tenor :

“El Artículo 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, dispone que las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo respecto de Juntas, Organos o Entidades dependientes de la Corporación distintas del Alcalde, Pleno o Junta de Gobierno podrán ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios de la misma carentes de habilitación de carácter estatal, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como delegados de éste. Conforme al precepto indicado por Acuerdo del Pleno Provincial y a propuesta del titular de la Secretaría, las funciones citadas en el Organismo Autónomo, dependiente de esta Excma. Diputación Provincial “SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante” fueron encomendadas a D. Manuel de Juan Navarro.

Por Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta de esta misma fecha ha sido designado el Sr. de Juan Navarro Director Accidental del Organismo Autónomo, lo que hace necesario que mientras desempeñe este cargo, se designe a otro funcionario de la Corporación para que, también accidentalmente, ejerza la Secretaría del Organismo Autónomo a fin de que las expresadas funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo puedan ser atendidas.”

En su virtud, conforme al Artículo 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Encomendar las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en el Organismo Autónomo “SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante” al funcionario de esta Excma. Diputación Provincial, adscrito al Organismo D. José Hilario Soler Mestre, Jefe de la Asesoría Jurídica del mismo.

Segundo.- El Sr. Soler Mestre desempeñará tales funciones, como delegado de la Secretaría General de esta Excma. Diputación, y con carácter accidental, hasta tanto D. Manuel de Juan Navarro, que tiene encomendadas por este Pleno Provincial las mismas, desempeñe el cargo de Director Accidental del Organismo.

Tercero.- La encomienda de funciones que se acuerda tendrá efectos desde el día 1º de agosto del año en curso.

15º PRESIDENCIA. Junta de Gobierno. Designación miembros. Determinación régimen de sesiones. Decretos.

Queda enterado el Pleno Provincial de los Decretos de la Presidencia núm. 1.494, de fecha 19 de julio de 2011, y núm. 1.550, de fecha 21 de julio de 2011, sobre designación de los miembros de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial y régimen de sesiones de la misma.

Conforme a las Resoluciones indicadas los Sres. Diputados que junto con la Presidencia constituirán la Junta de Gobierno serán :

D^a María Adelaida Pedrosa Roldán
D. César Augusto Asencio Adsuar
D^a Mercedes Alonso García
D. Manuel Pérez Fenoll
D. Juan Ramón Varó Devesa
D. Alejandro Morant Climent
D. Juan Bautista Roselló Tent

Y en cuanto al régimen de sesiones, la Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria con periodicidad semanal, los jueves de cada semana, a las diez horas, sin perjuicio de que se puedan modificar el día y la hora por la Presidencia si coincidiera en festivo o se diera cualquier otra circunstancia que lo hiciera necesario.

16º PRESIDENCIA. Nombramiento Vicepresidentes. Decreto.

Queda enterado el Pleno Provincial del Decreto de la Presidencia núm. 1.495, de fecha 19 de julio de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal :

“En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.3 y 35.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver :

Primero.- Designar Vicepresidentes a los siguientes Sres. Diputados Provinciales :

Vicepresidenta 1^a.- D^a María Adelaida Pedrosa Roldán
Vicepresidente 2^º.- D. César Augusto Asencio Adsuar
Vicepresidenta 3^a - D^a Mercedes Alonso García

Segundo.- Los Sres. Vicepresidentes sustituirán a la Presidencia en la totalidad de sus funciones, y por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

Tercero.- La designación surtirá efectos desde el día de hoy, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Dar cuenta de los nombramientos al Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en la primera sesión que celebre.”

17º PRESIDENCIA. Delegaciones Presidencia en los Sres. Diputados Provinciales. Decreto.

Queda enterado el Pleno Provincial del Decreto de la Presidencia núm. 1.524, de fecha 20 de julio, sobre delegaciones de la misma en los Sres. Diputados Provinciales que se indican, cuyo contenido es del siguiente tenor literal :

“En uso de las facultades que me confieren los Artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 63 y 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Presidencia viene en disponer :

Primero.- Delegar la dirección, inspección e impulso, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, respecto de las materias que se indican, en cuanto sean competencia de esta Presidencia, y sin perjuicio de las excepciones que se señalan, en los siguientes Sres. Diputados :

- Recursos Humanos; y Régimen Interior en la Sra. Vicepresidenta Primera Dña. María Adelaida Pedrosa Roldán, como Diputada del AREA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR.

De la expresada delegación queda excluido el nombramiento de los Tribunales y Comisiones de Valoración de los procesos selectivos de todo tipo de personal, que se reserva la Presidencia.

- Intervención; Tesorería; y Contratación en el Sr. Vicepresidente Segundo D. César Augusto Asencio Adsuar, como Diputado del AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA.

En la referida delegación se incluyen las facultades que corresponden al órgano de contratación en los contratos menores en los que, obligatoria o facultativamente se adopte resolución administrativa aprobando la contratación, aún cuando el expediente sea impulsado por el Sr. Diputado del Area competente en la materia y tramitado por el Centro Gestor que corresponda.

De la expresada delegación se excluyen las facultades que corresponden al órgano de contratación en los contratos que, según la legislación de contratos procedería el procedimiento negociado con o sin publicidad, que se reserva la Presidencia.

- Juventud; Mujer; y Residentes Europeos, en la Sra. Vicepresidenta Tercera Dª Mercedes Alonso García, como Diputada del AREA DE MUJER, JUVENTUD Y RESIDENTES EUROPEOS.

- Planes y Obras; y Carreteras, en el Sr. Diputado Provincial D. Manuel Pérez Fenoll, como Diputado del AREA DE INFRAESTRUCTURAS.

Segundo.- Asimismo de las facultades resolutivas que han sido delegadas conforme al apartado anterior de la presente Resolución se excluyen aquéllas que esta Presidencia delegue en la Junta de Gobierno, por lo que en tales casos las facultades delegadas quedarán limitadas a la dirección, inspección e impulso.

Tercero.- Delegar la dirección, inspección e impulso de las materias que, a continuación se indican, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los siguientes Sres. Diputados :

- Salud mental; y Centro Dr. Esquerdo, en D. Manuel Aracil Llorens, como DIPUTADO DEL AREA DE SALUD MENTAL.

- Promoción y Desarrollo Local, en D. Alejandro Morant Climent, como DIPUTADO DEL AREA DE PROMOCION Y DESARROLLO LOCAL.

- Ciclo Hídrico, en D^a Mónica Lorente Ramón, como DIPUTADA DEL AREA DE CICLO HIDRICO.

- Informática; Telecomunicaciones; Gestión Documental, Registro e Información, en D. Adrián Ballester Espinosa, como DIPUTADO DEL AREA DE MODERNIZACION.

- Servicio de Asistencia a Municipios; y Patrimonio, en D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez, como DIPUTADO DEL AREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y PATRIMONIO.

- Medio Ambiente; Energía; y Residuos, en D. Miguel Zaragoza Fernández, como DIPUTADO DEL AREA DE MEDIO AMBIENTE.

- Boletín Oficial de la Provincia; e Imprenta Provincial, en D. Enrique Ponsoda Fracés, como DIPUTADO DEL AREA DE B.O.P. e IMPRENTA PROVINCIAL.

- Hogar Provincial, en D. José Joaquín Ferrando Soler, como DIPUTADO DEL AREA DEL HOGAR PROVINCIAL.

- Cultura y Museo Arqueológico, en D. Juan Bautista Roselló Tent, como DIPUTADO DEL AREA DE CULTURA.

- Deportes, en D. Pascual Díaz Amat, como DIPUTADO DEL AREA DE DEPORTES.

- Arquitectura; Conservación de Edificios e Instalaciones; Parque Móvil; y Taller, en D. Francisco Javier Sendra Mengual, como DIPUTADO DEL AREA DE ARQUITECTURA Y PARQUE MOVIL.

- Imagen; Documentación; y Promoción Institucional, en D^a María del Carmen de España Menárguez, como DIPUTADA DEL AREA DE IMAGEN Y PROMOCION INSTITUCIONAL.

Cuarto.- Las materias relativas a Presidencia; Secretaría General; Servicios Jurídicos - adscritos a la Secretaría General-; Oficina Presupuestaria; Protocolo; Prensa y relación con

los medios de comunicación, dependerán directamente de esta Presidencia, así como el Area de Bienestar Social.

Quinto.- La delegación de atribuciones contenida en el presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en la primera sesión que celebre.”

18º PRESIDENCIA. Delegaciones Presidencia en Junta de Gobierno. Decreto.

Queda enterado el Pleno Provincial del Decreto de la Presidencia núm. 1.525, de fecha 20 de julio de 2011, sobre delegaciones de la misma en la Junta de Gobierno, cuyo tenor literal es el siguiente :

“De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35.2, letra b) en relación con el Artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Artículos 63 y 73 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer :

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno, dentro de las atribuciones de esta Presidencia, las siguientes :

- Aprobación de la Oferta de Empleo Público.
- Aprobación de las Bases y convocatoria de las pruebas para la selección de funcionarios de carrera, interinos, personal laboral temporal y fijo, así como para la provisión de puestos de trabajo.
- El nombramiento o contratación y cese de los funcionarios de carrera, y del personal laboral fijo y temporal, según los casos.
- Aprobación de la convocatoria, bases o convenios de becas de formación y su resolución o designación según los casos.
- La declaración y modificación de las situaciones administrativas.
- Las comisiones de servicios y permutas.
- Resolver las mejoras de empleo y otras formas de provisión de puestos de trabajo y la movilidad interadministrativa.

Igualmente la resolución del cambio de puesto de trabajo del personal laboral, bien sea definitivo o temporal.

- Distribución de la cuantía del complemento de productividad según los criterios establecidos en su caso por el Pleno y su asignación individual.

- Gratificaciones y horas extraordinarias de los empleados públicos al servicio de la corporación.

- Incoación y resolución de los expedientes disciplinarios relativos a los empleados por faltas graves y muy graves quedando excluida la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.

- Aprobación del expediente de contratación comprensiva de la del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de la autorización del gasto y de la apertura del procedimiento de adjudicación, declaración de urgencia de la tramitación del expediente así como la adjudicación, prórroga, interpretación, modificación y resolución de los contratos que, según la legislación de contratos pudiera corresponder el procedimiento de adjudicación abierto o restringido.

- Aprobación de los proyectos de obras, instalaciones, servicios, nombramiento de la Dirección técnica, certificaciones finales y reconocimiento de su obligación, cuya contratación se haya delegado por la Presidencia en la Junta de Gobierno.

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor sea superior a 500.000,00 euros.

- La enajenación del patrimonio, cuando su valor supere los 500.000,00 euros.

- Aprobación de actividades o campañas, las bases, convocatorias y resolución de las mismas, a realizar por la Excm. Diputación Provincial por sí o en colaboración con otras Administraciones Públicas o Entidades privadas, como también los convenios, excluidos de la aplicación de la Ley de Contratos del sector Público que tuvieran que formalizarse, siempre que el importe de la aportación de la Diputación sea superior a 50.000,00 euros.

- Aprobación de bases y convocatorias de subvenciones de gastos corrientes, premios y ayudas y su resolución, siempre que el importe de la dotación sea superior a 50.000,00 euros.

- Resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial por importe superior a 15.000,00 euros.

- Devolución de ingresos indebidos siempre que su cuantía sea superior a 6.000,00 euros.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día 21 de julio de 2011, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en la primera sesión que celebre.”

Estatutos de la Mancomunidad La Vega, para su adaptación a la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Examinado el expediente relativo al informe preceptivo solicitado por la Presidencia de la Mancomunidad La Vega, que remite certificado del Acuerdo adoptado por el Pleno de la misma el día 28 de enero de 2011, en relación con la modificación de sus Estatutos para su adaptación a la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunidad Valenciana; visto lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los Artículos 94 y Disposición Transitoria Sexta de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad La Vega para su adaptación a la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Segundo.- Remitir el presente Acuerdo al Sr. Presidente de la Mancomunidad La Vega.

20º PATRIMONIO. Rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial, "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert", a 31 de diciembre de 2010.

Se examina el expediente relativo a la rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial, "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert", a 31 de diciembre de 2010.

Ilma. Sra. Presidenta.- Sr. Berná.

D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez.- Muchas gracias, Presidenta. Simplemente comentar que el punto veinte y veintiuno corresponden a la anterior legislatura, lo que traemos es la aprobación de la rectificación del Inventario de dos Organismos Autónomos dependientes de la Diputación Provincial de Alicante. No se han traído antes porque los Consejeros Rectores de ambos organismos aprobaron dicha rectificación en junio. Y con respecto al punto veintidós, la comprobación del Inventario, siempre que se produce un cambio de Corporación procede aprobar la

comprobación del Inventario con la finalidad de deslindar posibles responsabilidades de los que han gestionado esos bienes en la anterior legislatura con respecto a la nueva Corporación y se realiza a fecha 13 de julio de 2011. Muchas gracias, Presidenta.

Ilma. Sra. Presidenta.- Muchas gracias.

En consecuencia, de conformidad con la Propuesta formulada al efecto por el Consejo Rector del citado Organismo Autónomo y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar, en lo que corresponde a la Excm. Diputación Provincial, la rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial, "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert", a 31 de diciembre de 2010, y en consecuencia, su integración en el Inventario General de la misma.

Segundo.- Dejar a efectos de protocolo de Inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, un ejemplar en la Entidad respectiva, otro en las oficinas de la Corporación Provincial y otro en poder de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma como adicional al general de la Entidad correspondiente.

21º PATRIMONIO. Rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial, "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca", a 31 de diciembre de 2010.

Se examina el expediente relativo a la rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente a la Excm. Diputación Provincial, "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca", a 31 de diciembre de 2010.

Se dan por reproducidas las intervenciones recogidas en el punto núm. 20 del Orden del día de esta misma sesión.

En consecuencia, de conformidad con la Propuesta formulada al efecto por la Junta Rectora del citado Organismo Autónomo y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar, en lo que corresponde a la Excma. Diputación Provincial, la Rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial, "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca", a 31 de diciembre de 2010, y en consecuencia, su integración en el Inventario General de la misma.

Segundo.- Dejar, a efectos de protocolo de Inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, un ejemplar en la Entidad respectiva, otro en las oficinas de la Corporación Provincial y otro en poder de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma como adicional al general de la Entidad correspondiente.

22º PATRIMONIO. Comprobación del Inventario de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, así como los de sus Organismos Autónomos.

Se examina el expediente relativo a la comprobación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y de los Organismos Autónomos dependientes de la misma, que se efectúa con motivo de la constitución de la Excma. Corporación Provincial.

Se dan por reproducidas las intervenciones recogidas en el punto núm. 20 del Orden del día de esta misma sesión.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la comprobación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excma. Diputación Provincial y de sus Organismos Autónomos a 13 de julio de 2011, que incluye las variaciones habidas desde la última rectificación, cuyo resumen es el siguiente :

1. Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excma. Diputación Provincial

CUADRO RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE 01/01/2011 HASTA 13/07/2011				
EPÍGRAFE	31/12/2010	ALTAS	BAJAS	13/07/2011
1. Inmuebles	1.143.405.145,56	5.029.123,75	27.719,55	1.148.406.549,76
2. Derechos reales	17.139.186,36	116.748,80	0,00	17.255.935,16

3. Histórico-artísticos	3.594.640,37	84.998,46	0,00	3.679.638,83
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	14.461.626,20	728.961,23	0,00	15.190.587,43
5. Vehículos	5.147.946,06	96.589,55	49.171,49	5.195.364,12
7. Bienes muebles	54.517.992,17	485.728,31	185.078,72	54.818.641,76
8. Revertibles (sin valoración)	59.729.395,12	0,00	0,00	59.418.595,53
TOTALES	1.238.266.536,72	6.542.150,10	261.969,76	1.244.546.717,06

2. Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del organismo autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "Instituto de la Familia Pedro Herrero"

CUADRO RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE 01/01/2011 HASTA 13/07/2011				
EPÍGRAFE	31/12/2010	ALTAS	BAJAS	13/07/2011
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	6.976,27	13.953,50	0,00	20.929,77
7. Bienes muebles	46.531,79	126.438,33	0,00	172.970,12
TOTALES	53.508,06	140.391,83	0,00	193.899,89

3 Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del organismo autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "Caja de Crédito Provincial para Cooperación"

CUADRO RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE 01/01/2011 HASTA 13/07/2011				
ALTAS 31-07-2011			BAJAS 13-07-2011	
EPÍGRAFE	SALDO AL 31-12-10	SUMA DE ALTAS Y AUMENTOS	SUMA DE BAJAS Y DISMINUCIONES	SALDO AL 13-07-2011
Epígrafe 4 (Créditos)	10.250.373,03	447.175,12	640.544,08	10.057.004,07

Epígrafe 4 (Aplicaciones informáticas)	11.273,70	0,00	0,00	0,00
Epígrafe 7	10.536,56	2.398,60	0,00	12.755,16

4. Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del organismo autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "SUMA Gestión Tributaria"

CUADRO RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE 01/01/2011 HASTA 13/07/2011				
EPÍGRAFE	INICIAL	ALTAS	BAJAS	13/07/2011
1. Inmuebles	18.407.232,58	113.879,98		18.521.112,56
2. Derechos reales	402.537,85	0,00	13.006,57	389.531,28
3. Histórico-artísticos	4.501,60	0,00	0,00	4.501,60
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	1.530.000,00	1.897.280,00	0,00	3.427.280,00
5. Vehículos	11.327,37	0,00	0,00	11.327,37
7. Bienes muebles	10.267.172,00	389.203,94	318.980,87	10.337.395,07
TOTAL	30.622.771,40	2.400.363,92	331.987,44	32.691.147,88

5. Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del organismo autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert"

CUADRO RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE 01/01/2011 HASTA 13/07/2011				
EPÍGRAFE	31/12/2010	ALTAS	BAJAS	13/07/2011
3. Histórico-artísticos	16.389,63	0,00	0,00	16.389,63
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	163.118,80	1.180,00	0,00	164.298,80
7. Bienes muebles	285.992,37	487,74	0,00	286.480,11

TOTAL	465.500,80	1.667,74	0,00	467.168,54
-------	------------	----------	------	------------

6. Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del organismo autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca"

CUADRO RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE 01/01/2011 HASTA 13/07/2011					
EPÍGRAFE	31/12/2010	ALTAS	BAJAS	RECLASIF.	13/07/2011
1. Inmuebles	30.620,76	0,00	6.026,20	-14.627,60	9.966,96
2. Derechos reales	687.905,72	0,00	444.487,80	0,00	243.417,92
3. Histórico-artísticos	13.645,57	0,00	0,00	0,00	13.645,57
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	318.132,85	0,00	0,00	0,00	318.132,85
5. Vehículos	480,24	0,00	0,00	0,00	480,24
6. Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Bienes muebles	661.760,35	9.368,72	0,00	14.627,60	685.756,67
8. Revertibles (sin valoración)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	1.712.545,49	9.368,72	450.514,00	0,00	1.271.400,21

Segundo.- Dar traslado de una copia de la comprobación de los inventarios a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, conforme preceptúa el Artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Contratación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

23º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 3/2011 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial, "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante". Aprobación.

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 3/2011, del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial, "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", aprobado por su Consejo Rector en sesión celebrada el día 1 de junio de 2011; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 177.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ilma. Sra. Presidenta.- Del mismo modo podemos tratar los puntos 23 y 24, conjuntamente.

D. César Augusto Asencio Adsuar.- Brevemente porque sucede igual que con el punto anterior, los tres puntos de Patrimonio. Indicar que son dos acuerdos que vienen de la Corporación anterior, del Consejo de Administración de SUMA de 26 de mayo y 22 de junio de 2011, por lo que no ha habido tiempo ni Plenos para poder tramitar estos asuntos. Hay un suplemento de créditos de dos millones novecientos veintisiete mil doscientos euros que se financia con el remanente de Tesorería, por lo tanto con recursos líquidos propios de la cuenta de SUMA, fundamentalmente se atienden dos tipos de actuaciones, una de seiscientos noventa y ocho mil doscientos euros para temas de personal, principalmente complementos de productividad que tiene el personal reconocidos por sus convenios y que atiende a los objetivos alcanzados en recaudación, y otra parte para cubrir algunas bajas de refuerzo ahora de cara al verano. En cuanto a la otra Partida de dos millones cien mil euros, dentro de este expediente, fundamentalmente va para atender el mayor coste financiero del incremento de la operación de adelanto de SUMA de la recaudación de los Ayuntamientos para que puedan tener posibilidad de dinero anticipado antes de que se efectúe la recaudación, pero como todos sabemos los tipos de interés están subiendo y hay aquí una dotación de estos dos millones cien mil euros para atender ese incremento.

En cuanto a la otra modificación, que es menor, estamos hablando de un importe de doscientos ochenta y tres mil euros, básicamente debidos a una serie de costes por gastos judiciales, peritaciones, etc., que se han incrementado más de lo inicialmente previsto y hay también algunas cuestiones de salud laboral, de sustitución de puertas en las oficinas de SUMA. También se financia este expediente con recursos del remanente de Tesorería.

En consecuencia, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar, inicialmente, el expediente de Modificación de Créditos núm. 3/2011, del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial, "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", por un total de altas y recursos de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (2.927.200,00 euros), siendo su resumen por capítulos el siguiente :

ESTADO DE GASTOS : SUPLEMENTOS

Capítulo 1	Gastos de personal	698.200,00 euros
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	124.000,00 euros
Capítulo 3	Gastos financieros	2.105.000,00 euros
	TOTAL SUPLEMENTOS	2.927.200,00 euros

RECURSOS

ESTADO DE INGRESOS : AUMENTOS

Capítulo 8	Activos financieros	2.927.200,00 euros
	TOTAL AUMENTOS	2.927.200,00 euros
	TOTAL RECURSOS	2.927.200,00 euros

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169.1 en relación con el Artículo 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

24º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 4/2011 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial, "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante". Aprobación.

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 4/2011, del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial, "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", aprobado por su Consejo Rector en sesión celebrada el día 1 de junio de 2011; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 177.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se dan por reproducidas las intervenciones recogidas en el punto núm. 23 del Orden del día de esta misma sesión.

En consecuencia, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar, inicialmente, el expediente de Modificación de Créditos núm. 4/2011, del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial, "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", por un total de altas y recursos de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL EUROS (283.000,00 euros), siendo su resumen por capítulos el siguiente :

ESTADO DE GASTOS : SUPLEMENTOS

Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	105.000,00 euros
Capítulo 6	Inversiones reales	178.000,00 euros
	TOTAL SUPLEMENTOS	283.200,00 euros

RECURSOS

ESTADO DE INGRESOS : AUMENTOS

Capitulo 8	Activos financieros	283.000,00 euros
	TOTAL AUMENTOS	283.000,00 euros
	TOTAL RECURSOS	283.000,00 euros

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169.1 en relación con el Artículo 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Contratación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Siendo un Pleno Extraordinario y Urgente y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las trece horas, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.